

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvasse proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00639

En vista de la petición allegada por el ejecutado (fls 9 a 17 C.2), téngase notificada al demandado por conducta concluyente (artículo 301 del C.G del P.) del mandamiento de pago aquí librado.

Así las cosas, con ocasión a la contingencia derivada de la pandemia COVID19 y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por Secretaría remítase copia de la demanda y sus anexos a la pasiva, así como el auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico del demandado. Una vez realizado ello, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ
(2)

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 17 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--